

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió los despachos comisorios Nos.105 y 74, debidamente diligenciados por Secretaria De Gobierno Y Convivencia De la Alcaldía de Armenia en donde se materializó la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-149186.

Igualmente, del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió los anteriores informes presentados por el señor Javier Porfirio Bueno Sánchez, como secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-149186.

Así mismo, se deja constancia de que se encuentran pendientes de emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra de la deudora, para que comparezcan a hacerlos valer.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 25 de marzo de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Ordena Registro De Emplazados, Agrega Despacho Comisorio y Pone En Conocimiento
Clase De Proceso	: Ejecutivo Hipotecario
Demandante	: Nhora Ballesteros De Sabogal
Demandado	: Luz Adriana López Marín
Radicado	: 2000-01751-00

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, advierte el despacho que mediante auto del 26 de marzo de 2019, se dispuso el emplazamiento a todos los que tengan créditos con título de ejecución contra de la deudora, por lo que se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, mediante el cual se estableció que los emplazamientos se realizarán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En consecuencia con lo anterior, por secretaría, efectúese el correspondiente registro.

Ahora, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General Del Proceso, se dispone agregar los despachos comisorios Nos.105 y 74, debidamente diligenciados por Secretaria De Gobierno Y Convivencia De la Alcaldía de Armenia.

Igualmente, se deja a disposición y en conocimiento de las partes los anteriores informes presentados por el secuestre, para los fines legales pertinentes.

Finalmente, remítase al apoderado de parte demandada a través del correo electrónico juanmanuelsabogal@gmail.com, el link correspondiente que le permita consultar este expediente en su formato digital.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA – QUINDIO
 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
 POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.53** DEL 26 DE MARZO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
 SECRETARIO

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb7a434c82dbacad59015e57ab9f6cbc3f82d2f88e7813429a1017c77b03b19

Documento generado en 24/03/2021 12:26:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>